



Ayuntamiento de Totalán

Calle del Real, nº 28 .Totalán 29197 Málaga. Tfno 952400215
CIF:P2909200D C.E.ayuntamiento@totalan.es Fax: 952400254

BANDO MUNICIPAL

D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, 2 de abril.

HACE SABER

En base a la Orden de 14 de Julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19):

-Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarillas, en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público.

- Es de uso obligatorio en medios de transporte públicos y privados si los ocupantes del vehículo no conviven en el mismo domicilio.

- En las playas y piscinas no será exigible durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, mientras se mantenga la distancia interpersonal, para los desplazamientos y paseos en playas y piscinas si será obligatorio el uso de mascarillas.

- Bajo prescripción facultativa, no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, ni en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre.



Velatorios, funerales y comitivas

- ***El límite máximo de los velatorios es de 10 personas en espacios cerrados y 25 personas al aire libre.***
 - ***La participación en funeral y comitiva de enterramiento se restringe a un máximo de 25 personas.***
 - ***Se debe mantener la distancia de seguridad en las instalaciones y es obligatoria la utilización de mascarillas.***
-
- ***Se recuerda la importancia del uso de papeleras para desechar mascarillas y guantes. Mantener limpio nuestro pueblo es responsabilidad de todos y evita la propagación del virus.***

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Totalán, a fecha de la firma electrónica.



